9054 - El juicio de la toma de un préstamo a interés para una necesidad urgente

Pregunta

¿Es lícita tomar un préstamo a interés concedido por un banco para responder a una necesidad urgente como la continuación de los estudios, la compra de un vehículo o una casa para la familia, si el deudor no encuentra a nadie que pueda prestarle dinero sin interés?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Alabado sea Allah

En primer lugar, la usura está prohibida, sea cual sea su forma. Esta prohibición se aplica al deudor como al acreedor; que el beneficiario sea rico o pobre. Uno y el otro cometen un pecado y son los dos malditos. El mismo castigo se reserva a los que la asisten como testigos o secretarios, en virtud del significado general de los versículos y hadices auténticos que indican su prohibición

Allah el altísimo dice:

“Los que comen usura no se levantarán sino como se levanta en un ataque de locura el que ha sido tocado por el Shaytán. Eso es porque dicen: La usura es como el comercio.

Sin embargo Allah ha hecho lícito el comercio y ha prohibido la usura. Así pues, al que le llegue el aviso de su Señor y desista, podrá quedarse con lo que esté ya consumado y su caso se remitirá a Allah. Pero quien reincida... Esos son los compañeros del Fuego donde serán inmortales. Allah hace inútil la usura pero da incremento a lo que se da con generosidad; Allah no ama a ningún renegado, ni a ningún malvado. (Corán 2: 275-276).

Ubaba Ibn As-samit (que Allah se complazca con él) informó de que el mensajero de Allah (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo: “El intercambio del oro por oro, de la moneda por

la moneda de la misma naturaleza, del trigo por trigo, dátiles por dátiles debe hacerse en perfecta igualdad. Cualquier excedente es usura". (Registrado por Muslim en su sahih)

Se informó de una manera auténtica que según Yarir (que Allah se complazca con él) que el mensajero de Allah (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) ha maldecido al que se alimenta, al que lo produce, al que lo registra y al que sirve de testigo… dijo: todos son similares (registrado por Muslim).

Está permitido a los pobres, al incapaz de trabajar, de pedir el Zakat y solicitar asistencia social.

En segundo lugar, no está permitido a un musulmán, rico o pobre, contratar al banco o a otra parte un préstamo con intereses. Da igual si la tasa es fijada a 5% o a 15 % o más o menos. Ya que está operación depende de la usura que se incluye entre los pecados mayores. Allah substituyó a la usura, por vías lícitas de adquisición de dinero como el ejercicio de un trabajo en las empresas o una función administrativa o el comercio gracias a los capitales proveídos por otra persona en el marco de una cooperación que permite percibir una parte conocida pero no fijada (adelantada) de los beneficios.